

Radicación: N° 2017-0302  
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Omar Giovanni rosero vallaban  
Accionado: Universidad del Tolima



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-0302  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: OMAR GIOVANNI ROSERO VILLABON  
Demandado: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

---

A folio 227 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. Pedro A. Nieto Góngora, en su condición de apoderado principal de la Universidad del Tolima dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Nieto<sup>1</sup>. En consecuencia, téngase por revocada la personería jurídica para actuar que se le había reconocido al Dr. Carlos Alvey Navarro Barrios, como apoderado sustituto de la entidad accionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Fls. 228-230

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué